

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA  
CAPITANÍA DE PUERTO DE BUENAVENTURA**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

- PROCESO : No. **11012023002-** SINIESTRO MARÍTIMO-  
Encallamiento motonave SEASPAN BRILLIANCE OMI  
9685334, bandera Hong Kong.-
- PARTES : Señor **Naresh Singh Naik**, capitán de la motonave  
Seaspan Brilliance; **Representante legal de la agencia  
marítima Cía. Transportadora SAS**, agente marítimo de  
la motonave Seaspan Brilliance; **Hernán Ricardo Rojas**,  
apoderado del capitán de la motonave Seaspan Brilliance;  
**Enrique Ferrer Morcillo**, apoderado Spilbun S.A.;  
**Enrique Torres Cerón**, piloto práctico A/B MN MSC  
Carole; **Gilberto Asprilla Rivas**, representante legal  
Spilbun S.A.S., **Javier Andres Franco Zárate**, apoderado  
de la agencia marítima MSC Mediterranean Shipping Co  
Col. S.A., agente marítimo de la MN MSC Carole;  
**Andrés Eduardo Santana Fonseca**, gerente suplente de  
la agencia marítima MSC Mediterranean Shipping Co Col.  
S.A; **Nowak Jacek**, capitán de la motonave MSC Carole;  
**Joaquin Oswaldo Rincón Rincón**, apoderado de Pacífico  
Pilot's y del piloto práctico Luis Adolfo A. Sarmiento Díaz;  
**Carlos Eduardo Paz Gómez**, apoderado general de la  
empresa de practicaje Pacífico Pilot's SAS; **Claudia  
Viviana Benítez Villamizar**, representante legal de  
empresa de practicaje Pacífico Pilot's SAS; **Luis Adolfo  
Alejandro Sarmiento Díaz**, piloto práctico A/B de la  
motonave Seaspan Brilliance; **Hernán Vélez Millán**,  
representante legal de La Previsora S.A. Compañía de  
Seguros; **Sonia Alexandra Pulido Muñoz**, apoderada de  
la Soc. La Previsora S.A. Compañía de Seguros; **DEMÁS  
PERSONAS INTERESADAS. -**
- AUTO : De fecha dieciséis (16) de enero del año dos mil  
veinticuatro (2024), mediante el cual el despacho se  
pronuncia sobre la solicitud de plazo para la entrega del  
informe pericial presentada por el señor Alvaro Duarte  
Méndez perito designado de oficio, dentro de la  
investigación jurisdiccional No. 11012023002 adelantada  
por siniestro marítimo- Encallamiento de la motonave  
Seaspan Brilliance, OMI 9685334, bandera Hong Kong,  
ocurrido el día 04 de marzo del 2023.

Se fija el presente ESTADO, el día diecisiete (17) de enero del 2024, siendo las 08:00 horas, en un lugar público de la secretaría y en la página electrónica de Dimar.



**TS. LEYBIS BONILLA PRECIADO**  
Secretaria Sustanciadora CP-01

---

Se desfija el presente estado el día \_\_\_\_\_ siendo las 18:00 horas, después de haber permanecido fijado por el término de ley.

**TS. LEYBIS BONILLA PRECIADO**  
Secretaria Sustanciadora CP-01

# DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA



Buenaventura D.E., 16 de enero de 2024

Referencia: Procede este despacho a pronunciarse sobre solicitud presentada por el señor Álvaro Duarte Méndez dentro investigación jurisdiccional No. 11012023002 adelantada por Siniestro Marítimo – Encallamiento de la nave “Seaspan Brilliance”, identificada con OMI 9685334, de bandera Hong Kong, ocurrido el 04 de marzo de 2023.

Investigación: Jurisdiccional por Siniestro Marítimo – Auto

## ANTECEDENTES

Teniendo en cuenta que este despacho recibió informe suscrito por el marinerero primero Figueroa Espitia José Rafael, Controlador de Trafico de Buenaventura, en el que se informa que el día 04 de marzo de 2023 el piloto práctico Luis Sarmiento a bordo de la nave “Seaspan Brilliance” en maniobra de zarpe desde el muelle 1 de la SPRBUN establece comunicación con el práctico Jorge Torres a bordo de la motonave “MSC Carole”, en maniobra de arribo hacia el muelle de SPIA y coordinan el cruce después del embudo, boya 31 y 32; luego del cruce en la boya 36 de las motonaves “Panayiota K” y “Seaspan Brilliance”, el piloto práctico Jorge Torres se comunica con el piloto práctico Luis Sarmiento informando que es mejor realizar el cruce en la boya 36, el piloto práctico Luis Sarmiento responde que es imposible realizar el cruce en esta zona teniendo en cuenta el cruce realizado con la motonave “Panayiota K” y condiciones de marea, por lo que se había coordinado realizar el cruce después del embudo, el piloto Luis Sarmiento informa la situación a la ECTVM de forma molesta por el incumplimiento en lo acordado para la zona de cruce con el piloto práctico Jorge Torres y toma la decisión de salirse del canal, dejando la boya 31 por su costado de babor; siendo aproximadamente las 1906R el piloto práctico reporta que la motonave “Seaspan Brilliance” se encalla a la altura de la boya 31, esta Capitanía de Puerto ordenó mediante auto de fecha 28 de marzo de 2023 la apertura de la investigación de carácter jurisdiccional por Siniestro Marítimo – de Encallamiento, a fin de establecer las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que sucedieron los hechos.

En el anterior auto, se ordenó designar al señor Perito Naval Álvaro Duarte Méndez, identificado con cédula de ciudadanía número 73.076.526, quien ostenta la calidad de Perito en Navegación Categoría “A”, para que rinda dictamen técnico pericial.

Que, mediante auto de fecha 4 de diciembre de 2023 se resolvió ampliar el termino para la presentación del dictamen técnico pericial hasta el 15 de enero de 2024.

El día 10 de enero del presente año se recibió correo electrónico proveniente de la cuenta de correo [aldume@yahoo.com](mailto:aldume@yahoo.com) a través del cual el señor Álvaro Duarte Méndez solicita ampliación del plazo para entregar el informe, exponiendo lo siguiente:

(...) con toda atención me permito solicitar la ampliación plazo concedido por ese despacho para hacer entrega del respectivo informe pericial. Motiva la presente solicitud, la persistente dificultad relacionada con la consecución de la carta náutica COL No. 155 “Bahía de Buenaventura” y el Derrotero del Pacífico (...). La importancia de la carta náutica radica en que contiene la información geográfica de la ubicación de cada una de las boyas con que se delimitaba el canal para la fecha de los hechos objeto de investigación (...). Habiendo acudido a las instalaciones centrales de la DIMAR siguiendo el procedimiento establecido actualmente que implica la impresión en el CIOH, tanto de la carta como del derrotero solicitados, debí elevar la correspondiente solicitud, para el debido pago contra entrega. Una vez el material requerido se encuentre en mi poder, requeriré de al menos diez días para el respectivo análisis (...).”

Como quiera que la solicitud ha sido formulada antes de la fecha establecida para la presentación del dictamen pericial y que el despacho encuentra razonable los motivos expuestos por el perito Álvaro Duarte Méndez, se accederá a lo solicitado.

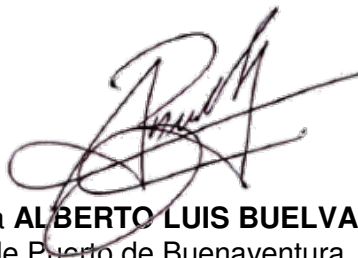
En mérito de lo expuesto, el Capitán de Puerto de Buenaventura,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acceder a la solicitud elevada por el señor Álvaro Duarte Méndez, identificado con cédula de ciudadanía número 73.076.526, perito marítimo en la especialidad de navegación Categoría “A”, designado dentro de la presente investigación, ampliándose el termino para la presentación del dictamen técnico pericial hasta el **29 de febrero de 2024**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese por estado de conformidad con lo establecido en el Código General del Proceso, artículo 295, en consonancia con lo establecido en la ley 2213 de 2022, artículo 9.

Notifíquese y Cúmplase,



Capitán de Fragata **ALBERTO LUIS BUELVAS SUSA**  
Capitán de Puerto de Buenaventura